MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
INFORMÁTICA
25/04/2024
EXP. HORA: 4:50 pm
FIRMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2024-MDT/A

Túcume, 17 de abril 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°107-2024-MDT/SGIDUR/MACN de fecha 03 de abril del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°0130-2024-MDT/GM de fecha 08 de abril del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 08 de abril del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° OCALGD

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43ª de la ley Nº27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117º señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Que, mediante solicitud con registro N°5890 -2023 de fecha 29 de diciembre del 2023 la administrada **ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE** en su calidad de apoderada de los señores **TEODORO HUMBERTO SUCLUPE BRAVO Y CLEOFINA CLEOTILDE ABAD DE SUCLUPE** quien solicita la resolución de cambio de uso de suelo de predio de uso rústico a predio de uso urbano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° GDTI

Que, mediante informe N°021-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 02 de febrero del 2024, el especialista de la Subgerencia de Catastro, concluye: *"3.1.- La subgerencia de catastro otorga la* ***CONFORMIDAD TECNICA*** del Cambio de Uso de suelo rustico a urbano para la emisión de Acto Resolutivo, la Visación de planos y memoria descriptiva, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **TEODORO HUMBERTO SUCLUPE BRAVO y CLEOFINA CLEOTILDE ABAD DE SUCLUPE,** de la cual se designa como apoderada a la Sra. **ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE**; poder inscrito en la **Partida N° 11311082.** *3.2.* La Sub Gerencia de Catastro, procedió a la verificación de documentos, donde se indica de manera correcta a los propietarios de los lotes: Lote 1, Lote 2 Lote 3, Lote 4, Lote 5 y Lote 6 ya que estos están

Debidamente inscritos en el registro de predios de la SUNARP, dentro de la partida registral N° 02270766 a favor de los propietarios según el siguiente detalle:

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Cabrejos
- Sector: Túcume Viejo
- Caserío: Túcume Viejo
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

1.1.2. Detalle del cambio de uso:

- **LOTE 01**

Propietarios : **- TEODORO HUMBERTO SUCLUPE BRAVO**
- CLEOFINA CLEOTILDE ABAD DE SUCLUPE

APODERADA: ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE, con **P. E. N° 11311082** de mandatos y poderes inscrita en SUNARP

Área : **197.64 m²**
Perímetro : **59.99 ml.**
Colindancias y medidas:

POR EL NORT: LINDA CON CAMINO, MIDE 19.99 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS DE 1.09ML y 7.11 ML. RESPECTIVAMENTE.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 17.37 ML.
POR EL SUR : LINDA CON LOTE 02, MIDE 16.95 ML.

- **LOTE 02**

Propietario : **- VICTOR SUCLUPE BRAVO** (según escritura pública N° 233 de fecha 02 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)
APODERADA: ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE, con **P. E. N° 11379538** de mandatos y poderes inscrita en SUNARP.

Área : **224.80 m²**
Perímetro : **60.05 ml.**

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 01, MIDE 16.95 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, MIDE 13.79 ML.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 13.72 ML.
POR EL SUR: LINDA CON LOTE 03, MIDE 15.59 ML.

- **LOTE 03**

Propietario : **- PABLO GONZALO SUCLUPE BRAVO** (según escritura pública N° 234 de fecha 02 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)
APODERADA: ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE, con **P.E. N° 11379538** de mandatos y poderes inscrita en SUNARP

Área : **224.80 m²**
Perímetro : **59.84 ml.**
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 02, MIDE 15.59 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, EN LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS DE 7.70 ML. y 7.44 ML. RESPECTIVAMENTE.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 15.06 ML.
POR EL SUR: LINDA CON LOTE 04, MIDE 14.05 ML.

- **LOTE 04**

Propietaria : **- MARIA FILOMENA SUCLUPE BRAVO (**según escritura pública N° 257 de fecha 08 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)

Área : **224.80 m²**
Perímetro : **60.34 ml.**
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 03, MIDE 14.05 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, MIDE 17.07 ML.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 16.98 ML.
POR EL SUR: LINDA CON LOTE 05, MIDE 12.25 ML

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° OCACGD

- **LOTE 05**

Propietario : **- EUSEBIO SUCLUPE BRAVO** (según escritura pública N° 120 de fecha 09 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)

Área : **224.80 m²**
Perímetro : **62.15 ml.**
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 04, MIDE 12.25 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, DE 3.75 ML., 11.95 ML. y 4.05 ML. RESPECTIVAMENTE.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 19.65 ML.
POR EL SUR: LINDA CON LOTE 06, MIDE 10.51 ML.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME GERENCIA

- **LOTE 06**

Propietario : **- JULIO SUCLUPE BRAVO** (según escritura pública N° 119 de fecha 08 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)
APODERADA: ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE, con **P. E. N° 11488519** de mandatos y poderes inscrita en SUNARP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME V°B° GDTI

Área : **224.80 m²**
Perímetro : **66.73 ml.**
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 05, MIDE 10.51 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, MIDE 22.86 ML.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 24.75 ML.
POR EL SUR: LINDA CON CAMINO 2, MIDE 8.61 ML.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°0107-2024-MDT/GDTI/MACN de fecha 03 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe N°0130-2024-MDT/GM de fecha 08 de abril del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 11 de abril del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el cambio de uso del suelo rústico a predio a urbano y la Visación de planos y memoria descriptiva, predio ubicado en el sector Túcume viejo del distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque registrado en la partida electrónica N° 02270766 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°021-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 02 de febrero del 2024 y según lo establecido en el artículo 45°, numeral 45.1. de la Ley N° 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y art. 18° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA a favor de **TEODORO HUMBERTO SUCLUPE BRAVO y CLEOFINA CLEOTILDE ABAD DE SUCLUPE,** de la cual se designa como apoderada a la Sra. **ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE**; poder inscrito en la **Partida N° 11311082;** según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Cabrejos
- Sector: Túcume Viejo
- Caserío: Túcume Viejo
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

1.2.2. Detalle del cambio de uso:

- **LOTE 01**

Propietarios : - TEODORO HUMBERTO SUCLUPE BRAVO

- CLEOFINA CLEOTILDE ABAD DE SUCLUPE

APODERADA: ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE, con **P. E. N° 11311082** de mandatos y poderes inscrita en SUNARP

Área : 197.64 m²
Perímetro : 59.99 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL NORT: LINDA CON CAMINO, MIDE 19.99 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS DE 1.09ML y 7.11 ML. RESPECTIVAMENTE.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 17.37 ML.
POR EL SUR : LINDA CON LOTE 02, MIDE 16.95 ML.

- **LOTE 02**

Propietario : - VICTOR SUCLUPE BRAVO (según escritura pública N° 233 de fecha 02 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)
APODERADA: ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE, con **P. E. N° 11379538** de mandatos y poderes inscrita en SUNARP.

Área : 224.80 m²
Perímetro : 60.05 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 01, MIDE 16.95 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, MIDE 13.79 ML.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 13.72 ML.
POR EL SUR: LINDA CON LOTE 03, MIDE 15.59 ML.

- **LOTE 03**

Propietario : - PABLO GONZALO SUCLUPE BRAVO (según escritura pública N° 234 de fecha 02 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)
APODERADA: ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE, con **P.E. N° 11379538** de mandatos y poderes inscrita en SUNARP

Área : 224.80 m²
Perímetro : 59.84 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 02, MIDE 15.59 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, EN LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS DE 7.70 ML. y 7.44 ML. RESPECTIVAMENTE.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 15.06 ML.
POR EL SUR: LINDA CON LOTE 04, MIDE 14.05 ML.

- **LOTE 04**

Propietaria : - MARIA FILOMENA SUCLUPE BRAVO (según escritura pública N° 257 de fecha 08 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)

Área : 224.80 m²
Perímetro : 60.34 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 03, MIDE 14.05 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, MIDE 17.07 ML.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 16.98 ML.
POR EL SUR: LINDA CON LOTE 05, MIDE 12.25 ML

- LOTE 05

Propietario : **- EUSEBIO SUCLUPE BRAVO** (según escritura pública N° 120 de fecha 09 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)

Área : **224.80 m²**
Perímetro : **62.15 ml.**
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 04, MIDE 12.25 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, DE 3.75 ML., 11.95 ML. y 4.05 ML. RESPECTIVAMENTE.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 19.65 ML.
POR EL SUR: LINDA CON LOTE 06, MIDE 10.51 ML.

- LOTE 06

Propietario : **- JULIO SUCLUPE BRAVO** (según escritura pública N° 119 de fecha 08 de Marzo del 2022 emitida por el Notario Público Pedro Humberto Reveggino Mustaffa)
APODERADA: ESTRELLITA ESTEFANY PISFIL SUCLUPE, con **P. E. N° 11488519** de mandatos y poderes inscrita en SUNARP

Área : **224.80 m²**
Perímetro : **66.73 ml.**
Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: LINDA CON LOTE 05, MIDE 10.51 ML.
POR EL ESTE: LINDA CON U.C. 70063, MIDE 22.86 ML.
POR EL OESTE: LINDA CON CAMINO 1, MIDE 24.75 ML.
POR EL SUR: LINDA CON CAMINO 2, MIDE 8.61 ML.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE